



INFORME AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL CGR.

CORTE: 31 DE MARZO DE 2026

**Oficina de Control Interno
Abril 30 de 2026**



SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON CORTE AL 31 DE MARZO DE 2026.

Objetivo:

Verificar el grado de avance, cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora contenidas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) vigente del Ministerio de Justicia y del Derecho, con corte al 31 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones legales asignadas a la Oficina de Control Interno para realizar seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de la Contraloría General de la República, cuyos resultados serán reportados semestralmente en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.

Objetivos Específicos:

Verificar y validar los documentos soporte que evidencian el grado de cumplimiento de las acciones de mejora que conforman el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) suscrito por el Ministerio de Justicia y del Derecho con la Contraloría General de la República, con corte al 31 de marzo de 2026.

Determinar y presentar el estado de avance del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) suscrito con la Contraloría General de la República, con corte al 31 de marzo de 2026, de acuerdo con los criterios de seguimiento y reporte definidos por dicho organismo de control.

Evaluar la efectividad de los hallazgos cuyos planes de mejoramiento se encontraban reportados como cumplidos, verificando que las acciones implementadas hayan eliminado o mitigado de manera permanente las causas que los originaron, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º de la Circular Externa 015 de septiembre de 2020 expedida por la Contraloría General de la República.

Alcance:

En el marco de los objetivos propuestos, el seguimiento se realizará abarcando el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2026, sin perjuicio de valorar la integridad del plan, estableciendo los porcentajes de cumplimiento y avance.

Criterios:

- Inciso primero del artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo número 04 del 18 de septiembre de 2019, establece que la vigilancia y el



control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, en especial lo relacionado con la función de evaluación independiente y seguimiento a los planes de mejoramiento.
- Resolución Reglamentaria No. 0073 de 2026 de la Contraloría General de la República, artículo 7º, que define el Plan de Mejoramiento como: "Es el conjunto conformado por las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar los entes auditados por la Contraloría General de la República en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y/o corregir las deficiencias y/o causas administrativas que dieron origen a los hallazgos de auditoría, identificados como resultado del ejercicio de una actuación de control fiscal con el fin de adecuar su gestión a los principios que la rigen."
- Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, el cual establece la obligación de elaborar y presentar informes de seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de control fiscal realizados por las contralorías, así como el rol de las Oficinas de Control Interno en dicho seguimiento.

Metodología:

Se tendrá en cuenta el reporte de información de las áreas responsables del PMI suscrito con la Contraloría General de la República, remitido a través de la Oficina Asesora de Planeación.

La información suministrada fue objeto de verificación, análisis y validación por parte de la Oficina de Control Interno, con el fin de establecer el grado de avance y cumplimiento de las acciones de mejora, de conformidad con los criterios definidos por la Contraloría General de la República para el seguimiento y reporte en el SIRECI.

Con relación a la evaluación de efectividad de las acciones de mejora cumplidas, la Oficina de Control Interno implementó el formulario "*Análisis de efectividad del Plan de Mejoramiento*", el cual es diligenciado por las áreas responsables, validado por la OAP, y analizado por la Oficina de Control Interno.

1. Antecedentes:

La Oficina de Control Interno (en adelante OCI) realiza el seguimiento y control de los planes de mejoramiento surgidos a raíz de la detección de hallazgos por parte de la Contraloría General de la República (en adelante CGR).

En este contexto, el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con un Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) vigente, debidamente consolidado, formalizado y registrado en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI de la Contraloría General de la República, el cual incorpora las acciones preventivas y/o correctivas definidas por las áreas responsables para subsanar las deficiencias y causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por dicho organismo de control.

Con corte al 31 de marzo de 2026, el Plan de Mejoramiento Institucional comprende un total de cuarenta y cuatro (44) hallazgos vigentes, derivados de diferentes auditorías practicadas por la Contraloría General de la República. Dichos hallazgos se encuentran asociados a un número determinado de acciones de mejora y actividades, las cuales han sido registradas y gestionadas a través del sistema SIRECI.

A continuación, se presenta la relación consolidada del PMI, discriminada por auditoría de origen, total de hallazgos, número total de acciones de mejora y número total de actividades asociadas, conforme a la información registrada en el sistema SIRECI.

Tabla No. 1

N°	AUDITORIA	No. TOTAL, HALLAZGOS	No. TOTAL, ACCIONES DE MEJORA	No. TOTAL, ACTIVIDADES DE LAS ACCIONES DE MEJORA
1	Auditoría Financiera Ministerio de Justicia y de Derecho – vigencia 2017	2	2	8
2	Auditoría Financiera Ministerio de Justicia y de Derecho – vigencia 2018.	1	1	4
3	Auditoría Financiera Ministerio de Justicia y del Derecho, vigencia 2022. CGR-CDJ Noviembre de 2023	4	4	33
4	Auditoría de Cumplimiento Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos -MASC- y Manejo de las Casas de Justicia CGR-CDSJ No. 17 Noviembre de 2024.	3	3	11
5	Auditoría especial de fiscalización. Salas de audiencia, los niveles de haciamiento de los CDT y las condiciones de las PPL para atender las audiencias virtuales. CGR-CDSJ	6	6	18

	No. 018 Noviembre de 2024			
6	Actuación CGR por denuncia aplicativo Daruma 2024	2	2	23
7	Auditoría Financiera Ministerio de Justicia y del Derecho CGR- CDJ No. 04 Mayo de 2025	6	6	30
8	Auditoría de cumplimiento Estados de Cosas Inconstitucionales ECI del Sistema Penitenciario y Carcelario a 2024. CGR-CDSJ No. 007 CAT_085_2025 Junio de 2025	20	50	50
9	Auditoría de cumplimiento - Seguimiento a lo Implementado de lo pactado en el acuerdo final de Paz desde las recomendaciones dejadas por la Comisión de la Verdad, a la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP 2023-2025	2	4	5
	TOTALES	46	78	182

Fuente: Análisis realizado por el equipo Auditor OCI, con la Información suministrada por la OAP

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE.

Con base en las condiciones definidas en la Circular No. 015 de 2020 de la CGR, la Oficina de Control Interno realizó la evaluación con corte a 31 de marzo de 2026, implementando el formulario "Análisis de efectividad" el cual fue diligenciado por las áreas responsables de los hallazgos cuyo plan de mejoramiento presentaba cumplimiento del 100%, con el fin de justificar su efectividad (técnica, jurídica, financiera u otra).

La Oficina de Control Interno valoró, con evidencias, la declaración de efectividad emitida por las áreas responsables y los resultados se muestran en la siguiente tabla:

Tabla No. 2

Total, Hallazgos vigentes	Hallazgos en término	Hallazgos Cumplidos / Efectivos	Hallazgos Cumplidos / No Efectivos	Hallazgos vencidos
46	39	0	1	6

Fuente: Análisis realizado por el equipo Auditor OCI, con la Información suministrada por la OAP

En este sentido, se identificó que el porcentaje de participación de los planes de mejoramiento, de acuerdo con el estado de los hallazgos registrados en el inventario total del Plan de Mejoramiento Institucional, es el siguiente: de un total de cuarenta y seis (46)



planes de mejoramiento asociados a hallazgos, treinta y nueve (39) se encuentran en término, lo que representa el 84,79%; uno (1) corresponde a la categoría de cumplido pero no efectivo, equivalente al 2,17%; y seis (6) se encuentran vencidos, que representan el 13,04% del total evaluado.

Vale la pena afirmar que los hallazgos cumplidos son aquellos planes derivados, en los que se llevaron a cabo la totalidad de sus metas dentro del cronograma propuesto; los hallazgos efectivos son los planes que, habiéndose cumplido, superan la causa que dio origen al hallazgo, propiciando prevención y corrección de la amenaza, a juicio de la Oficina de Control Interno; los hallazgos en término son los planes que se encuentran en curso, dentro del cronograma formulado, pero aún no han cumplido la totalidad de las metas trazadas, los hallazgos cumplidos pero no efectivos representa el plan de mejoramiento cuyas actividades se cumplieron, sin embargo, no subsanaron integralmente las causas que dieron origen al hallazgo evaluado, y finalmente, los hallazgos vencidos son aquellos que ya se cumplió la fecha límite establecida en el plan de mejoramiento y no se ejecutaron o no se finalizaron adecuadamente las acciones correctivas o de mejora definidas.

Por otra parte, es pertinente precisar que una proporción significativa de los planes de mejoramiento que actualmente se encuentran en estado "en término", esto es, treinta y nueve (39), corresponden a las más recientes actuaciones de auditoría financiera, de cumplimiento y otras actuaciones adelantadas por la Contraloría General de la República durante las vigencias 2024 y 2025.

Dichos planes se derivan principalmente de hallazgos asociados a competencias misionales del Ministerio de Justicia y del Derecho, en especial aquellas relacionadas con la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC), la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria (DPCP) y la Dirección de Justicia Transicional (DJT), así como a problemáticas estructurales vinculadas al hacinamiento carcelario y las condiciones de la Población Privada de la Libertad (PPL), cuya génesis se encuentra asociada al Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) declarado por la Corte Constitucional.

Adicionalmente, se incluyen planes de mejoramiento derivados de actuaciones relacionadas con el seguimiento a la implementación de lo pactado en el Acuerdo Final de Paz, particularmente frente a las recomendaciones formuladas por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, en lo que respecta a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

En consideración a la naturaleza estructural, compleja y de mediano y largo plazo de los hallazgos asociados a estas materias, resulta razonable que dichos planes de mejoramiento se encuentren actualmente sujetos a cronogramas vigentes y en ejecución, sin que ello implique incumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad. No obstante, en lo que respecta específicamente a los hallazgos asociados al Estado de Cosas Inconstitucional (ECI), la Oficina de Control Interno solicitó de manera expresa la reformulación y reprogramación de los respectivos planes de mejoramiento, con el fin de asegurar que las acciones definidas resulten coherentes, realistas y efectivas frente a las causas que dieron origen a dichos hallazgos.

Los hallazgos de las vigencias 2017 y 2018 corresponden a problemas en la gestión, custodia y conservación de expedientes de cobro derivados de Ley 30 de 1986, cuyos avances no han permitido lograr los resultados esperados, es decir, no se ha culminado con la gestión de búsqueda de expedientes y su reconstrucción, y no se continuo con la gestión de cobro debido a que prescribieron. Por lo que deben continuar con las actividades planteadas en función a los lineamientos dados, en el año 2025, por el Archivo General de la Nación AGN

Los hallazgos pendientes de superación del 2022, corresponden a la fiducia del proyecto ministerios, por cifras y notas de los EEFF a aclarar, respecto a los derechos fiduciarios del Ministerio, y a las cifras registradas en los Estados Financieros por las cifras de la provisión contable por litigios y demandas en contra de la entidad, y su correspondencia con el Sistema EKOGUI y el formato F9.

En la siguiente tabla se puede observar desagregado por dependencias el estado de los planes suscritos con la CGR al finalizar el seguimiento:

DEPENDENCIA	EN TÉRMINO	CUMPLIDO/ O/ EFECTIVO	CUMPLIDO/ NO EFECTIVO	VENCIDOS
DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA	20	0	0	6
DIRECCION JURÍDICA	7	0	0	0
DIRECCIÓN JURIDICA Y GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	2	0	0	0
DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	2	0	0	0
GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	2	0	1	0
DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL	2	0	0	0
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	0	0	0
GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE Y DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1	0	0	0
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN JUSTICIA, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y OFICINA DE CONTROL INTERNO	1	0	0	0
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN JUSTICIA Y OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1	0	0	0
TOTALES	39	0	1	6

4. CONCLUSIONES.

El presente informe expone el grado de avance, cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora contenidas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) del Ministerio de Justicia y del Derecho, suscrito con la CGR, el cual comprende un total de cuarenta y seis (46) hallazgos vigentes, con corte al 31 de marzo de 2026.

Una vez efectuado el análisis por parte de la OCI a los soportes remitidos por la Oficina OAP, se concluyó que treinta y nueve (39) hallazgos se encuentran en término, uno (1) se clasifica como cumplido no efectivo y seis (6) se encuentran en estado vencido.

En relación con los treinta y nueve (39) planes de mejoramiento asociados a hallazgos en término, se evidenció que las dependencias responsables presentan avances en la ejecución de las metas definidas; no obstante, en algunos casos se identificaron alertas, las cuales deberán ser atendidas oportunamente por dichas dependencias, con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento. Al respecto, en la matriz de seguimiento anexa a este informe, específicamente en la columna X, se detallan las observaciones formuladas por la OCI, así como el nivel de avance observado y el análisis correspondiente.

Frente a los planes de mejoramiento asociados a los hallazgos clasificados como cumplido no efectivo y vencidos, se hace necesario que las dependencias responsables procedan a la reformulación y/o reprogramación de dichos planes, dentro de los diez (10) días siguientes al registro del presente seguimiento, con el propósito de fortalecer las acciones definidas y propiciar esfuerzos orientados a la superación efectiva de las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la CGR. Los hallazgos que requieren dicha actuación corresponden a los siguientes:

H-02-2024: Auditoría Financiera – Revelación en notas a los estados financieros
H-02-2024: Auditoría de Cumplimiento – Estado de Cosas Inconstitucional
H-04-2024: Auditoría de Cumplimiento – Estado de Cosas Inconstitucional
H-05-2024: Auditoría de Cumplimiento – Estado de Cosas Inconstitucional
H-06-2024: Auditoría de Cumplimiento – Estado de Cosas Inconstitucional
H-08-2024: Auditoría de Cumplimiento – Estado de Cosas Inconstitucional
H-10-2024: Auditoría de Cumplimiento – Estado de Cosas Inconstitucional

En consecuencia, el Plan de Mejoramiento Institucional queda conformado, al corte evaluado, por treinta y nueve (39) hallazgos en término, un (1) hallazgo cumplido pero no efectivo y seis (6) hallazgos vencidos; estos últimos, una vez sean reformulados y reprogramados conforme a las observaciones efectuadas, se incorporarán nuevamente a los planes en ejecución, manteniéndose el total de cuarenta y seis (46) hallazgos, sujetos a seguimiento permanente por parte de la Oficina de Control Interno.

Se generó en el seguimiento una alerta para la DPCP en el sentido de adoptar acciones



concretas, oportunas y verificables que permitan garantizar la ejecución efectiva del Plan de Mejoramiento reformulado y reprogramado para los hallazgos a cargo de esa dependencia asociados a la política penitenciaria y carcelaria, una vez cuente con la debida aprobación de la Secretaría General, previa viabilidad dada por la OAP, exhortando a estas también a actuar con diligencia; advirtiéndoles que la inactividad o el incumplimiento reiterado del Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR puede conllevar a la materialización de nuevos riesgos institucionales, la formulación de nuevos hallazgos por parte del ente de control y, eventualmente, a la configuración de posibles responsabilidades de carácter administrativo o disciplinario para el representante legal y los servidores involucrados en los procesos de aprobación y ejecución, en virtud de tratarse de un deber funcional, de conformidad con la normativa vigente.

El presente informe se expide en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

Angiolina Bautista Camelo
Profesional OCI

Elder Herney Villar Castro
Jefe Oficina Control Interno (E)